

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

**(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del
Ministerio de Gobierno)**

Año XXVI- Vol. XXVI - Ordinaria No.16 - Abril 1 de 2019

CONTIENE

**ACUERDO No. PCSJA19-11243 DE 2019 1
“Por el cual se amplía el término del artículo 1.º del Acuerdo 1242 de 2001”.**

Continúa:

**JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ
Secretario**

**Editor Responsable
Centro de Documentación Judicial Cendoj**

GACETA DE LA JUDICATURA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

ACUERDO PCSJA19-11243

1.º de abril de 2019

“Por el cual se amplía el término del artículo 1.º del Acuerdo 1242 de 2001”.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 256 de la Constitución Nacional y 165 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en sesión de 28 de marzo de 2019, y

CONSIDERANDO

Que en los meses de enero y febrero del presente año, más de 300 integrantes de los registros de elegibles, conformados como resultado de las convocatorias del nivel central 20, 21, 22, 23 y 25, solicitaron reclasificar su inscripción.

De conformidad con el artículo primero del Acuerdo 1242 de 2001, el término para expedir los actos administrativos que resuelvan las solicitudes de reclasificación vence el último día hábil del mes de marzo, se decide ampliarlo hasta el 31 de mayo de 2019.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º Ampliar hasta el 31 de mayo de 2019, el término previsto en el artículo primero del Acuerdo 1242 de 2001, para resolver las solicitudes de reclasificación del año 2019, presentadas por los integrantes de los registros de elegibles vigentes de las convocatorias 20, 21, 22, 23 y 25 en cumplimiento del artículo 165 de la Ley 270 de 1996.

ARTÍCULO 2.º El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, el primero (1.º) de abril del año dos mil diecinueve (2019).

MAX ALEJANDRO FLOREZ RODRÍGUEZ

Presidente

UACJ/CMGR/PCSJ/MMBD
REVISÓ: JOSÉ MANUEL DANGOND MARTÍNEZ